



# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019-CM-MPC.

Sicuani, 10 de julio de 2019.

**VISTO:** El acuerdo de Concejo N° 052- 2019-CM-MPC, de fecha 20 de junio de 2019, el Concejo Municipal procede a **APROBAR**, la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), **con observaciones**; y,

### I. CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

2. Que, el art. VII del título del mismo cuerpo normativo establece: **“Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (...)”**.

3. Que, conforme a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 del cuerpo normativo en referencia, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”**.

4. Que, estando a lo dispuesto en el Art. 39° del cuerpo normativo referido establece: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.

5. Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

6. Que, el numeral 36.1 del art. 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA).

7. Que, como antecedente del presente expediente se tiene el informe N° 050-SGPRyCT/MPC- 2019, de fecha 04 de junio de 2019, la Economista Dheysy Nohelya Callo Cusiata Sub Gerente de Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica favorable respecto a la modificación del Texto único de Procedimiento Administrativo (TUPA) y la tabla ASME, concluyendo, se tiene la propuesta de la “Modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo – (TUPA) y propuesta de la Tabla ASME”, cumpliendo con los parámetros establecido en el Decreto Supremo que modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 002-PCM, que aprueba el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones es necesario la modificación en el TUPA en el rubro de otorgamiento de Licencias de funcionamiento e implementar el nuevo reglamento ITSE reduciendo los requisitos y plazo a fin de agilizar la puesta en funcionamiento tiene como objetivo fiscalizar que las condiciones de seguridad de una edificación sean adecuadas al nivel de riesgo de la actividad desarrollada en la edificación, las condiciones de seguridad en el proceso constructivo y las instalaciones de las edificaciones deben ser adecuadas, así mismo ver el adecuado mantenimiento y el estado de conservación.

8. Que, con Opinión Legal N° 339-2019-MPC-OAJ/RCC, de fecha 10 de junio de 2019, del Abogado Rubén Cuyo Condori, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quien emite opinión legal, el mismo que opina por la PROCEDENCIA de la modificación mediante Ordenanza Municipal del Texto Único de procedimiento Administrativo TUPA vigente y







# Municipalidad Provincial de Canchis

la Tabla Asme de la Municipalidad Provincial de Canchis aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009- 2018-CM-MPC, en lo concerniente a los procedimientos administrativos correspondientes a las Licencias de Funcionamiento, conforme a los lineamientos establecidos por el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°002- 2018-PCM, quedando constituido el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Canchis.

9. Que, bajo este criterio se tiene que, con Acuerdo de Concejo N° 052-2019-CM-MPC, de **fecha 20 de junio de 2019, el Concejo Municipal procede a APROBAR**, la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), **con observaciones**; por lo que se ha procedido a levantarlas correspondientes observaciones a efecto se apruebe el TUPA en su fase final.

10. Que, con informe N° 060-SGPRyCT/MPC- 2019, de fecha 26 de junio de 2019, de la Economista Dheesy Nohelya Callo Cusiatan, Sub Gerente de Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica, quien remite levantamiento de observaciones de la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) y las Tablas ASME.

Que, habiéndose levantado las observaciones y puesto a conocimiento de los señores regidores la propuesta de la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo esta fue aprobada por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones, **HABIENDO ALCANZADO LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES HABLES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el proyecto de Ordenanza que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA),

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica, implementen las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de la Ordenanza que aprueba la medicación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA).

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
JORGE QUISPE CCALLO  
DNI: 41006308  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA.  
GER. MUNICIPAL.  
GER. ADMINISTRACIÓN.  
GER. DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.  
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.  
GER. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO.  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA.  
DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL Y GRD-MPC.  
OFC. COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL  
JQC/azs.

  
Abog. Anani Zavallos Sifuentes  
SECRETARIA GENERAL